

**JUZGADO 29 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
CALLE 12 No 9-23 TORRE NORTE PISO 3**

EJECUTIVO

SEGUNDA INSTANCIA

JUZGADO 29 CIVIL CIRCUITO

APELACION AUTO

DTE: LEONOR RODRIGUEZ GOMEZ

**DDO: YOLANDA QUINCHANEGUA GARZON
ALFREDO SALAMANCA SILVA
MARIO ALCIDES GARZON PULIDO**

**DESPACHO DE ORIGEN JUZGADO 048 C.M DE BOGOTA N° -
2012-0317**

CUADERNO No 2.

MARZANO

5



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 048 Civil Municipal de Bogotá
Calle 14 No. 7-36 Piso 16

Bogotá, 11 de Julio de 2015

Oficio No. 2366

Señores
Oficina Judicial
Reparto Juzgados Civiles Circuito
Ciudad

REF.: Ejecutivo Singular Por sumas de dinero No. 110014003048201200317 De LEONOR RODRIGUEZ GOMEZ Contra YOLANDA QUINCHANEGUA GARZON, ALFREDO SALAMANCA SILVA, MARIO ALCIDES GARZON PULIDO

Dando cumplimiento al auto de fecha 30 de Abril del año en curso me permito remitir fotocopias de la demanda citada en la referencia a fin de que sea sometido al reparto de los Juzgados Civiles del Circuito de la ciudad, para surtir el recurso de apelación de auto en efecto diferido.

Va en un (1) cuaderno de 269 folios útiles.

Atentamente,


PABLO EMILIO CARDENAS GONZALEZ
Secretario

Anexo lo anunciado.

Lmca

69127 16-JUL-'15 14:06



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 17/jul./2015

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

.029

GRUPO

APELACION AUTO -

28548

SECUENCIA: 28548

FECHA DE REPARTO: 17/07/2015 12:27:35p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 29 CIVIL CIRCUITO

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

41661222
RAD. 69127

LEONOR RODRIGUEZ GOMEZ
OF. 2366 2012-00317 JUZG. 48 C.
MPAL DE BTA

RODRIGUEZ GOMEZ

01
01

79908925

WILDER H TORRES LEON

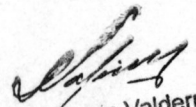
TORRES LEON

03

RESERVACIONES: 1 CDNO EN FOTOCOPIAS

HMMREPARTO06

FUNCIONARIO DE REPARTO


Delia Vale Valderrama
dvalency

HMMREPARTO06
dvalency

v. 2.0

MFTS

JUZGADO 29 CIVIL DEL CIRCUITO DE
SANTAFE DE BOGOTA

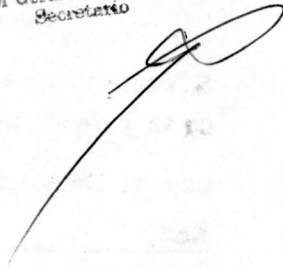
El presente negocio ha sido radicado en el L. R.
en la pagina No 0168.

Bajo el No 2012-0317-01 Folio No. XXX017
Rad. 21 JUL. 2015

AL DESPACHO PARA
RESOLVER HOY

24 JUL. 2015

Néstor Gerardo Clavijo Ayala
Secretario



RAMA JUDICIAL



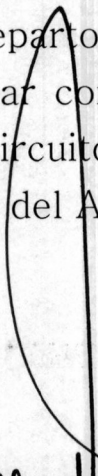
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Veintisiete de agosto del dos mil quince.

Proceso N° 11001400304820120031701.

Por secretaría devuélvanse las presentes diligencias a la Oficina Judicial de reparto, toda vez que del presente proceso ejecutivo singular conoce en segunda instancia el Juzgado 28 Civil del Circuito de Bogotá, lo anterior en virtud del art. 7º núm. 5º del Acuerdo 1472 de 2002.

Cúmplase,


MARTHA INÉS DIAZ ROMERO
JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior Providencia se Notifica por
anotación en el Estado a las
8:00 a.m. del día, _____

Secretaría

MANUEL MARTINEZ GUERRERO
Abogado

Señor
JUEZ 29 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

JUZ 29 CIVIL CIO BOG
SEP 21 15 AM 3:50

ASUNTO: ACLARAR PROCESOS DE RESTITUCION Y

EJECUTIVO PARA EFECTOS DE LA APELACION

11001-4003-048-2012-0317-01
RADICACION No. 2012-0317

DTE: LEONOR RODRIGUEZ GOMEZ

Ddos: YOLANDA QUINCHANEGUA GARZON Y OTROS.


MANUEL MARTINEZ GUERRERO, con C.C.No. 17.115.310 de Bogotá, abogado con T.P.No. 13.831 del C.S. de la J., en mi condición de apoderado ad.- honores de la señora **YOLANDA QUINCHANEGUA GARZON** demandada en el proceso de la referencia, al Honorable señor Juez 29 Civil del Circuito de Bogotá con todo respeto me permito aclarar que efectivamente entre **LEONOR RODRIGUEZ GOMEZ y YOLANDA QUINCHANEGUA GARZON - MARIO ALCIDES GARZON y ALFREDO SALAMANCA**, se ha tramitado varios proceso con acciones diferentes, pero sobresale el proceso de **RESTITUCION DE INMUEBLE** arrendado que se inició en el Juzgado 67 Civil Municipal de Bogotá, con radicación número 2011-0047 y terminó en el Juzgado 24 Civil Municipal de Descongestión proceso en el que hubo una **APELACION** que correspondió al Juzgado 28 Civil del Circuito de Bogotá, pero como a **LEONOR RODRIGUEZ GOMEZ** le fascina litigar sin ser abogada, por eso con base en el mismo contrato de arrendamiento que utilizò para el proceso de Restitución también lo utilizo para iniciar el proceso ejecutivo por los supuestos cánones de arrendamiento que le debían los arrendatarios **YOLANDA QUINCHANEGUA GARZON - MARIO ALCIDES GARZON y ALFREDO SALAMANCA** demanda que por reparto le correspondió al Juzgado 48 Civil Municipal de Bogotá con radicación 2012 -0317 en el que se presentó la **APELACION** que le correspondió al Juzgado 29 Civil del Circuito de Bogotá.

MANUEL MARTINEZ GUERRERO
Abogado

De lo anterior se observa que son procesos diferentes, aunque con los mismos sujetos procesales por consiguiente el RECURSO DE APELACION del proceso ejecutivo 2012-0317 si le corresponde al Juzgado 29 Civil del Circuito y por tanto es equivocado el auto que ordena el envío del asunto a la oficina de Asignaciones para que sea enviado al Juzgado 28 Civil del Circuito.

En consecuencia respetuosamente solicito dar trámite a la apelación.

Atentamente,

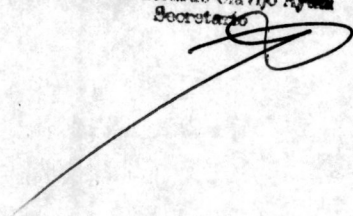


MANUEL MARTINEZ GUERRERO
C.C. No. 17.115.310 de Bogotá
T.P. No. 13.831 del C.S.J.
Av. Jiménez No. 9-43 of. 311 Bogotá, D.C.
CEL: 321-2420709

AL DESPACHO PARA
RESOLVER HOY

17 SET. 2015

Néstor Gerardo Clavijo Ayala
Secretario



República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cinco (5) de octubre de 2015

Ref.- Ejecutivo 2012 - 0317 - 02

El memorialista estese a lo resuelto en auto de 27 de agosto de 2015
(fl. 3, cdno. 2).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARTHA INÉS DÍAZ ROMERO

Juez

AFO

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ, S.C.



La anterior Providencia se Notificó por
denotación en el Estado a las
14 OCT. 2015
8:00 a.m. del día, _____

Secretaría